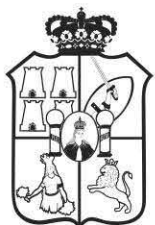




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

25 DE JULIO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3302

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, DE TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA TABASCO 2000, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADCONINS S.A. DE C.V.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 126 concatenado con el 173, de la Ley Orgánica de los Municipios de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; mercados, centrales de abasto, entre otros servicios y teniendo un apartado especial en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la prestación del servicio público de estacionamientos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right and several others along the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TERCERO.- Que los artículos 29, fracciones I, XVII y LXI, 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación del Ayuntamiento el promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, vigilando la correcta prestación de los servicios públicos municipales y podrán concesionar los que no afecten la estructura y organización municipal.

CUARTO.- Que los artículos 173, 174, y 176 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, señalan que el servicio público de estacionamiento se prestará por el Ayuntamiento y que para otorgar las concesiones de servicio público de estacionamiento, deberán tomar en consideración las siguientes circunstancias: I. Necesidades viales de la zona, considerando el tránsito de vehículos y peatones; II. Ubicación y superficie del predio o edificio donde se prestará el servicio; III. Demanda de estacionamiento en la zona; y IV. Las demás que se consideren necesarias.

La prestación del servicio público de estacionamientos comprende la recepción, guarda y devolución de vehículos, que los concesionarios del mismo, serán responsables de la pérdida o de los daños causados a los vehículos, cuando los mismos se encuentren bajo su guarda. Para este efecto, deberán contratar el seguro correspondiente.

QUINTO.- Que los artículos 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 62 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Centro, y 148 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que una vez aprobada la solicitud por el Ayuntamiento, se procederá a otorgar la concesión para su funcionamiento, la cual tendrá validez únicamente durante la vigencia que determine el título de concesión, previo pago del derecho correspondiente ante la Dirección de Finanzas.

Las concesiones serán revalidadas anualmente por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, siempre y cuando se sigan dando las condiciones de hecho y de derecho necesarias para prestar el servicio.

SEXTO.- Que el artículo 3 y 60 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco, señala que el servicio público de estacionamiento se prestará por el Ayuntamiento, mediante el establecimiento, administración y conservación de estacionamientos públicos o por particulares debidamente autorizados; cuando este se proporcione por particulares, podrá realizarse a través de cualquier persona física o jurídica colectiva, previa autorización por medio de concesión o permiso que le otorgue la Autoridad Municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables; que la solicitud de concesión se deberá de presentar ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, debiéndose de cumplir con los requisitos que señala el mismo.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Small handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SÉPTIMO.- Que por su parte, el artículo 95 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, señala que las edificaciones deberán contar con determinado número de espacios para estacionamientos de vehículos de acuerdo a su tipología, lo que concatenado con el artículo 12 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Centro, que refiere que los giros y establecimientos que cuenten con un numero excedente de cajones de estacionamiento a los derivados de la obligación legal y que por ellos cobren el servicio de estacionamiento, deberán contar con la concesión del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que los artículos 44, 45, 46 fracciones VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57, 78 fracción I, 91 fracción VIII inciso d), del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; siendo la Comisión de Servicios Municipales la facultada para dictaminar sobre la concesión de la prestación de servicios públicos (estacionamientos).

NOVENO.- Que mediante oficio número CLRR/681/2019 de fecha 18 de julio del año 2019, signado por la C. Verónica de la Rosa Sastre, Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipio de Centro, Tabasco, antes Coordinación General de Servicios Municipales de Centro, Tabasco, turna el expediente de solicitud de concesión de estacionamiento público, de tres predios ubicados en la Avenida Planetario sin número de la Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, para análisis y validación.

I.-Escrito de fecha 29 de mayo de 2018, signado el C. Felipe II Ávila Huerta, en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la autorización y otorgamiento de la concesión de estacionamiento público, de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco, y el escrito de fecha 21 de junio del año 2019, mediante el cual complementan su solicitud.

II.- Instrumento público número (95,606) noventa y cinco mil seiscientos seis, de fecha (8) ocho del mes de marzo de (1990) mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, Titular de la Notaría número ochenta y cinco del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número veinte del mismo Distrito, de la que es titular el Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega y que contiene la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.

R

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- La Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., acredita la propiedad de los tres predios ubicados en la Avenida Planetario sin número de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, de los cuales se solicita la concesión de estacionamientos públicos, mediante las escrituras siguientes:

A).-Escritura Pública número 931 (novecientos treinta y uno), de fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19, con adscripción al municipio de Centro, Tabasco, que contiene el Contrato de Donación de la Nuda Propiedad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 27 de enero del año 1988, bajo el número 484 del Libro General de Entradas; a folios 1,544 al 1,630 del Libro de Duplicados Volumen 112; quedando afectado por dichos contratos el predio 74, 476 folio 216 del Libro Mayor Volumen 288, y a folios 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 83 y 245 del Libro de Condominios Volumen 6.

B).- Escritura Pública número 4757 (cuatro mil setecientos cincuenta y siete), de fecha trece de abril del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19, con adscripción al municipio de Centro, Tabasco, que contiene el Acto de Traslación de Dominio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 25 de octubre del año 2006, bajo el número 13400 del Libro General de Entradas; a folios 90074 al 90150 del Libro de Duplicados Volumen 130; quedando afectado los folios 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 83, 86, 244 y 245 del Libro de Condominios Volumen 6.

C).-Escritura pública número 19,744 (diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro), de fecha siete del mes de octubre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público número 13 (DOCE), con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, que contiene el Contrato de Compraventa Ad Corpus, del inmueble conocido como estacionamiento a descubierto Sur, ubicado en las inmediaciones del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, actualmente como Galerías Tabasco 2000, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el día 11 de enero del año 2017, bajo el folio real 239616.

III.- Escritura número (69,991) sesenta y nueve mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García Quevedo Cortina, Notario Público cincuenta y cinco del Distrito Federal, misma que contiene Poder General que otorga

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. a favor del C. Felipe II Ávila Huerta y otros.

IV.- Escritura número 53, 693, de fecha 09 de abril de 1992, levantada por el Lic. Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "ADCONINS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 165582, con fecha 17 de julio de 1992.

V.- Contrato de Comodato, de fecha 02 de febrero de 2018, celebrado, por la persona moral denominada Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. y la persona moral denominada Adconins, S.A. de C.V., mediante el cual otorga el uso y aprovechamiento de tres predios ubicados en la Avenida Planetario sin número de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, de los cuales se solicita la concesión de estacionamientos públicos.

VI.- Siete Planos Arquitectónicos y de localización, de las áreas siguientes:

- a). Plano planta estacionamiento anexo, sección 2-Galerías (nivel azotea).
- b). Plano planta general estacionamiento, sección 1-Galerías (sótano 01).
- c). Plano planta general estacionamiento, sección 1-Galerías (sótano 02).
- d). Plano planta baja de estacionamiento anexo, sección 2-Galerías.
- e). Plano de estacionamiento anexo, sección 2-Galerías (1er nivel).
- f). Plano de estacionamiento anexo, sección 2-Galerías (2do nivel).
- g). Plano de estacionamiento exterior sur, sección 3-Galerías.

VII.- Oficio número DOOTSM/SRYGU/1420/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, signado por el Ingeniero Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual da a conocer que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, los predios tres predios ubicados en la Avenida Planetario sin número de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se ubican en zona de uso comercio y servicios y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, son compatibles los usos de suelo solicitados para estacionamientos, predios que se describen a continuación:

1. Avenida Planetario s/n complejo urbanístico Tabasco 2000 (superficie: 23,469.97m²).
2. Avenida Planetario s/n, esquina vía tres, complejo urbanístico Tabasco 2000 (superficie: 77,923.66m²).



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

3. Avenida Paseo Tabasco s/n, complejo urbanístico Tabasco 2000 (superficie 34,348.37 m²).

VIII.-Dictamen Técnico de Factibilidad de Estacionamientos, de fecha 05 de octubre de 2018, en el cual se da a conocer que los predios en los cuales se pretende proporcionar el servicio público de estacionamiento, se encuentra en una zona urbana y dispone de todos los servicios públicos y la infraestructura necesaria para los fines del solicitante, resolviendo factible de conformidad los artículos 60 y 61 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco, es factible utilizar los inmuebles con las siguientes características:

NOMBRE	NIVEL	SUBTOTAL	TOTAL	CATEGORIA
EXTERIOR SUR SECCIÓN 3 GALERIAS	PLANTA BAJA	458	458	TERCERA CLASE
ANEXO SECCIÓN 2 GALERIAS	PLANTA BAJA	98	489	PRIMERA CLASE
	1ER NIVEL	128		
	2DO NIVEL	128		
	AZOTEA	135		
SECCIÓN 1 GALERIAS	SOTANO 1	379	624	PRIMERA CLASE
	SOTANO 2	245		

IX.- Póliza 282794957, Carta Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil, a favor de Puerto Liverpool S.A.B. de C.V. y/o Suburbia, S. de R.L. de C.V. y/o filiales y/o subsidiarias y/o copropietarios y/o sociedades mercantiles, de fecha 30 de mayo de 2019, con cobertura de Responsabilidad Civil estacionamientos, Actividades e inmuebles y Responsabilidad Civil de Estacionamientos.

X.- Orden del Verificación número CS/332/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, signada por el Dr. Feliciano Wong Ortiz, Coordinador de Salud, en el que se constataron los servicios sanitarios con que cuenta el estacionamiento, mismos que se observaron limpios, buena ventilación, buena iluminación, lavabos y baños de minusválido, el baño de hombres cuenta con mingitorios, cuenta con letreros alusivos a lavarse las manos. Así como el Aviso de Funcionamiento del Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha 28 de febrero de 2019, a favor de Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.

DÉCIMO.- Que mediante escrito de fecha 24 de enero de 2020, el Lic. Felipe II Avila Huerta, Apoderado Legal de Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., en nombre de su representada, solicita de nueva cuenta la concesión del servicio público de estacionamiento de los tres predios ubicados en la Avenida Planetario sin número de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

mismos que conforman el inmueble conocido como "Galerías Tabasco", solicitando a su vez que se reconozca a la empresa Adconins, S.A. de C.V., como la empresa concesionaria para explotar la actividad del estacionamiento en atención al contrato de comodato celebrado entre Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. y Adconins, S.A. de C.V..

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de enero de 2020, el Apoderado Legal de la empresa Adconins, S.A. de C.V., solicita a este Ayuntamiento que en función al escrito señalado en el punto que antecede y con base al contrato de comodato de fecha 02 de febrero de 2018, se le concesione la prestación de servicio público de estacionamiento, de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número DAJ/SAJ/2397/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos de ese entonces, da a conocer que previa revisión y análisis del expediente que integran la solicitud de concesión de estacionamiento público, de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, emite su opinión jurídica validándolo en contenido y forma; así mismo con oficio número DAJ/SAJ/2634/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, da a conocer que la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, es la competente para conocer del asunto en cuestión.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/8575/2019, de fecha 16 de octubre del año 2019, el Ingeniero Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conforme a las facultades otorgadas por los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informa que previa revisión y análisis del expediente que integran la solicitud de concesión de estacionamiento público, de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se verifica que se cumple con todos los requisitos normativos, por lo que se puede continuar con el trámite correspondiente, tal y como lo establece el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio número SA/3266/2019, recibido con fecha 20 de enero del año en curso, signado por el Licenciado Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, expediente de la solicitud de concesión de estacionamiento público, de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, para su análisis y determinación

DÉCIMO QUINTO.- Que en sesión de comisión, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, contando con la presencia de los servidores públicos siguientes: Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras,



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos y el Dr. Román Antonio Palma Vázquez, Coordinador de Salud, entraron en análisis del expediente de solicitud de concesión para prestación del servicio público de estacionamiento de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco; por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se obtuvo lo siguiente:

De conformidad con los artículos 168 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 173 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8, 14, 15, 16, 17, 18, y 60 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Centro, Tabasco, la persona moral denominada ADCONINS S.A. DE C.V. ha realizado las gestiones correspondientes tendientes a la obtención de la concesión para el servicio de estacionamiento, cumpliendo con cada uno de los requisitos señalados en las normas invocadas.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, en razón de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza otorgar concesión para la prestación de servicio público de estacionamiento, de tres predios ubicados en la Colonia Tabasco 2000, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la persona moral denominada Adconins S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El servicio público de estacionamiento en el **área de cobro** consistente en **947 cajones** de estacionamientos que se encuentra en la sección 2 y sección 3 de Galerías, operará con ticket digital para los ciudadanos que utilicen el estacionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco. Así mismo proporcionaran un **área gratuita** consistente en **624 cajones** de estacionamientos, que se encuentra en la sección 1 Galerías, del predio ubicado en Avenida Planetario sin número, esquina vía tres, Colonia Tabasco 2000.

TERCERO.- La vigencia de la concesión para la prestación de servicio público de estacionamiento, será de **cinco años**; a partir de la suscripción del contrato de concesión, debiendo ser revalidado anualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 62 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- La concesión deberá ser suscrita por el Presidente Municipal, la Primer Síndica de Hacienda y el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de su aprobación



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

por el H. Cabildo de Centro, Tabasco, previo pago de los derechos correspondientes a la Dirección de Finanzas por parte de la persona moral denominada Adconins S.A. de C.V., por lo que se vincula a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el documento mediante el cual se otorgue la misma debiendo cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 246 al 261 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- La Dirección de Finanzas y las diferentes áreas técnicas de apoyo determinaran el tabulador para el pago de derechos de concesión y anualidades para el servicio público de estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco, dentro del termino de 30 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Expídanse copias certificadas del presente Acuerdo, a las Dependencias competentes a efecto de dar continuidad a los trámites correspondientes a su cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATINO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
DE ESTACIONAMIENTO, DE TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA TABASCO
2000, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA ADCONINS S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, DE TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA TABASCO 2000, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADCONINS S.A. DE C.V.

(Vertical column of various handwritten signatures and initials on the right margin)

(Small handwritten mark at the bottom left)



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, DE TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA TABASCO 2000, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADCONINS S.A. DE C.V.; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 45, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 3303

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'mt', 'A', and several illegible signatures.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO.- Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establece que el municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el estado. por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo, establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la ley de planeación del estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III constitucional y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2020, el municipio de centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2º de la referida ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1º se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO.- Que de igual forma el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos, en tal sentido el artículo 3 de la misma ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el artículo 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical signature and several smaller ones.

Small handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

derecho a percibir los municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO.- Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal, que funciona de manera colegiada, y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO.- Que los artículos 38, y 65, fracciones I, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales;

DÉCIMO PRIMERO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número DF/SI/1714/2020 de fecha 10 de junio del año que transcurre, la M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del **PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL**



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, para que se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio número **SA/1003/2020**, de fecha 22 de junio del año que transcurre, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto del **PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, para su análisis, opinión jurídica y en caso de ser procedente su validación.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio número **DAJ/0972/2020**, de fecha 23 de junio de 2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al proyecto del **PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma, en todas y cada una de sus partes, lo anterior de conformidad en sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO QUINTO.- Que del análisis y de las discusiones realizadas con las Dependencias en la materia sobre el particular se tiene lo siguiente:

- El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes, para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, evitando con ello el aumento de aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos.
- La propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y por ende fortalecer las finanzas del municipio, crea además condiciones que permiten a contribuyentes obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial y el Servicio de Agua Potable de manera anticipada.
- Tomando en consideración la situación económica en la que se encuentran los ciudadanos que hoy sufren los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

como la falta de empleo, entre otros, se establece otorgar un beneficio económico considerable, al realizar de manera voluntaria el pago anticipado de sus contribuciones de Impuesto Predial y el Servicio de Agua Potable, lo que representa un ahorro real por parte de los contribuyentes.

- Aunado a lo anterior, con el beneficio de pago anticipado e incentivos fiscales que se propone a este H. Cabildo, se asegura el cumplimiento por parte de los contribuyentes a la vez que se ofrece un atractivo beneficio con lo que ambas partes, municipio y contribuyente se ven beneficiados directamente, asegurando la entrada de recursos al municipio.
- Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO SEXTO.- Toda vez, que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, se estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua, a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la implementación del **PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,** y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

IMPUESTO PREDIAL.

Contribuyentes	Vigencia	Incentivos por pagos anticipados	Requisitos
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2020.	Hasta el 5%	1. No presentar adeudos de ejercicios anteriores.

DERECHOS DE AGUA

Contribuyentes	Vigencia	Tipo de Consumo	Incentivos por pagos anticipados	Requisitos
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Hasta el 5%	1. No presentar adeudos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba que como incentivo adicional al "PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021", se aplique el cobro con base en el valor de los impuestos y derechos del ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo; así mismo, a fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y de Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL CROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
ACCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TÉRESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 45, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

No.- 3304

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DENOMINADA BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PANTALLA ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley. Facultades que, en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que en congruencia con dichas disposiciones, los artículos 2, 29 fracciones I y XXVII y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others along the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

territorial, así como de celebrar Contratos Administrativos para el más eficaz cumplimiento de sus funciones y desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que los artículos 65, fracciones I, XVII y XX, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es, además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales.

CUARTO.- Que el artículo 126 inciso g), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos municipales, como son las calles, parques, jardines y su equipamiento, así mismo, cabe precisar que dentro de los bienes del Municipio se encuentran los relativos a espacios públicos previstos en diversos puntos de la ciudad de Villahermosa susceptibles de utilización para instalar pantallas electrónicas y transmitir mensajes publicitarios a la ciudadanía, mismo que forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento, para su debida explotación; los cuales bajo ningún motivo crean sobre éstos, a favor del permisionario o concesionario, ningún derecho real o posesorio; pues además, dichos permisos o concesiones serán siempre revocables.

QUINTO.- Que con fecha cinco de mayo del presente año, el **C. Jorge Adalberto Pérez Saldaña, en su calidad de Administrado Único de la sociedad mercantil denominada BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V.,** solicitó a este Ayuntamiento la autorización para la instalación de una pantalla electrónica para la transmisión de mensajes publicitarios con ubicación en Avenida Paseo Usumacinta, esquina con Adolfo Ruíz Cortines, indicando que tendrá como objetivo, construir, instalar y equipar en dichos sitio público, con tecnología a base de estructura metálica y prefabricados que no afecten la imagen urbana, ni alteren el paisaje de las zonas en las que se instalen, toda vez que su diseño es compatible con este; y con una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la firma de suscripción del Contrato Administrativo de Concesión.

SEXTO.- Que en atención al escrito señalado con anterioridad, se giró el oficio número **DAJ/0879/2020,** a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los artículos 1 fracción I, 5 fracción II, del Reglamento de Anuncios y Publicidad de este Municipio, determine la viabilidad y lineamientos para la instalación de una pantalla electrónica con fines publicitarios en la ubicación solicitada, respondiendo mediante oficio **DOOTSM/SRyG/3299/2020,** en el que informa que se determinó la viabilidad favorable toda vez que es acorde a la normatividad vigente.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SÉPTIMO.- Que una vez determinada la viabilidad de la instalación de la pantalla electrónica con fines publicitarios en la ubicación solicitada, es factible se determinen la contraprestaciones por el uso de los espacios para la colocación de la pantalla señalada en el punto anterior, para lo cual la empresa BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., otorgará a el Ayuntamiento, sin costo adicional algún servicios de difusión de trescientos (300) spots en dicha pantalla diariamente, con duración de diez (10) segundos cada uno, mismos que le serán indicados previamente por el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales u otra dependencia o entidad que el presidente determine, dichos spots deberán consistir en difusión de programas institucionales de gobierno, obra pública, salud, educación, desarrollo social, y otros de interés colectivo, propios del gobierno municipal, así mismo, la Dirección de Finanzas deberá determinar el monto que deba pagar la empresa por concepto de contraprestación, la cual deberá cubrir a partir de la firma del contrato respectivo y en los años subsecuentes a su vigencia los 16 días naturales del mes de enero de cada año, dicho importe deberá incrementarse cada año conforme al índice nacional de precios al consumidor emitido por el Banco Nacional de México, con la participación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

OCTAVO.- Ante las circunstancias expuestas, es oportuno considerar, que los beneficios que obtendría el Municipio con la autorización de dicha concesión serían entre otros, que se de difusión de los diversos programas institucionales de gobierno, tales como obra pública, salud, desarrollo social, mensajes de prevención para la mitigación del Covid-19, entre otros de interés colectivo, así mismo, se contribuirá al fortalecimiento de los ingresos a las arcas municipales conforme al considerando anterior.

NOVENO.- Con oficio número DAJ/0975/2020, la licenciada Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica, respecto a la PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DENOMINADA BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PANTALLA ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS, en el cual informa que previa revisión y análisis a la propuesta referida no existe inconveniente alguno en cuanto a su contenido y forma, por lo que se válida para continuar con los trámites a que haya lugar.

DÉCIMO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y a la Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban contrato administrativo con la empresa denominada BENU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, para la utilización de espacio público con pantalla electrónica para la transmisión de mensajes publicitarios, con una vigencia de cinco (5) años, a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo, bajo los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo no exime al beneficiario de la concesión obtener de las autoridades competentes los permisos o autorizaciones necesarias para la legal operación y funcionamiento de la pantalla electrónica, sujetándose además a los ordenamientos jurídicos que regulen su actuación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia, habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical black bar.

Small handwritten mark at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 12018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DENOMINADA BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PANTALLA ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELEA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DENOMINADA BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PANTALLA ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DENOMINADA BENNU DEVELOPERS, S. A. DE C. V., PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PANTALLA ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 45, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 3305

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA Y OTORGA PODER NOTARIAL A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que el Primer Síndico de Hacienda además de la representación legal del Municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios y el Reglamento de Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que, a fin de coadyuvar en esa función, es necesario que este H. Cabildo designe a los apoderados y representantes jurídicos, que además del Primer Síndico, el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento, puedan representarlo en las controversias o litigios en que éste sea parte.

Lo anterior reviste importancia dado que la corte se ha pronunciado en los términos siguientes: Época: Décima Época, Registro: 2009414, Instancia: Plenos de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 19, Junio de 2015, Tomo II, Materia(s): Laboral, Tesis: PC.X. J/1 L (10a.), Página: 1360.

PERSONALIDAD EN LOS JUICIOS LABORALES BUROCRÁTICOS. PARA TENERLA POR ACREDITADA DEBE APLICARSE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO Y, EN SU CASO, AL NO SER EXCLUYENTE NI CONTRADICTORIA SINO COMPLEMENTARIA, LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO (LEGISLACION DEL ESTADO DE TABASCO).

Los artículos 7o., fracción IV y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco establecen la forma en que puede acreditarse la personalidad en los juicios laborales burocráticos, y que tratándose de los Ayuntamientos, serán representados por el Síndico de Hacienda, el Presidente Municipal o el Presidente del Consejo, en su caso; además estos titulares pueden hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio; y el artículo 29, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, regula el supuesto de cuando el Síndico de Hacienda se encuentre impedido para representar al Ayuntamiento o se abstenga de hacerlo en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Municipal, así como cuando el Presidente Municipal lo solicite, al establecer que es facultad y obligación exclusiva del Ayuntamiento otorgar la representación jurídica en los casos citados; aspectos estos últimos que no regula la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, por consiguiente, es necesario y justificado acudir al principio de complementariedad de ambas leyes, a fin de precisar con total validez en quién debe recaer la representación del Ayuntamiento ante cualquier circunstancia que se requiera.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.

Handwritten mark at the bottom left corner of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

PLENO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

Contradicción de tesis 1/2014. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo y el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, ambos del Décimo Circuito. 9 de septiembre de 2014. Unanimidad de votos de los Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez, Josefina del Carmen Mora Dorantes y Rosa Iliana Noriega Pérez. Ausente: Edgar Humberto Muñoz Grajales. Ponente: Josefina del Carmen Mora Dorantes. Secretaria: Lorena Orquídea Cerino Moyer.

Criterios contendientes:

El sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, al resolver el recurso de revisión 172/2012 y el diverso sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, al resolver el recurso de revisión 56/2013.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículos 29 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Cabildo, tiene facultades para otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento cuando el Presidente Municipal lo solicite y en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Municipal, cuando el Síndico de Hacienda se encuentre impedido para su desempeño o se abstenga de ejercerlo.

SÉPTIMO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten mark at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

OCTAVO.- Que en sesión de cabildo número 10, tipo extraordinaria, de fecha 14 de enero de 2019, el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el Acuerdo mediante el cual se otorgó poderes a los servidores públicos SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, ABRAHAM FRANCISCO CORREA ARIÁS y MOISES DE LA CRUZ PÉREZ, servidores públicos que se encontraban adscritos a diversas unidades administrativas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con las facultades y limitaciones que la ley otorga.

NOVENO.- Que en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo referido en el punto anterior, mediante Escritura Publica 6994, Volumen CXL, de fecha 18 de enero del año 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, se formalizó el otorgamiento de Poder General que para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial limitada, Poder General para Administrar Bienes y Poder para Actos de Administración en Materia Laboral, a favor de diversos servidores públicos, descrito en el punto que antecede.

DÉCIMO.- Que derivado de los movimientos de personal que se han presentado por la actual Administración Municipal, es necesario revocar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración en Materia Laboral, otorgados a los servidores públicos SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, ABRAHAM FRANCISCO CORREA ARIÁS y MOISES DE LA CRUZ PÉREZ, toda vez que han dejado de ser servidores públicos de esta Administración y los últimos dos no desempeñan función relacionada con los fines del poder que se revoca.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de que la representación como apoderados del Honorable Ayuntamiento de Centro es diversa, es decir, en distintas materias y distintas autoridades, es necesario que en cada una de ellas se acredite la personalidad con instrumento público, generándose con ello, el cumulo de poderes cuando por las necesidades del servicio, tienen que comparecer apoderados autorizados por este cuerpo colegiado y materializado en instrumento público, resulta de vital importancia de forma eficiente y eficaz al momento de su comparecencia en todos y cada uno de los asuntos que se ventilan en defensa de los intereses del honorable ayuntamiento y con ello generar la optimización de los recursos, dando certeza y prontitud a los asuntos que competan, para lo cual, es necesario otorgar Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical signature and several smaller ones.

Small handwritten mark at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración en Materia Laboral, a los C.C. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO, WILBERT IZQUIERDO MENDOZA, MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL, ROBERTO PÉREZ VILLEGAS, PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS, FERNÁNDO AGUILERA CONCHA, JUAN CARLOS ARIÁS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LIGONIO MORALES, ELIZABETH MONTEJO TORRES, JOSÉ GUADALUPE ARIÁS HERNÁNDEZ, ALFONSO RESENDIS CORTES, MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ, WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD, MIGUEL ABRAHAM SUÁREZ SANSORES, GABRIELA CARRERA RAMÍREZ, RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO, CARLOS ADRIÁN HERNÁNDEZ MIRANDA, YVETTE DEYANIRA LEÓN TRACONIS DÍAZ, BRUNILDA DEL CARMEN RUÍZ PEREGRINO, ELIZABETH MARTÍNEZ PÉREZ y CARLOS DAVID CEBALLO MARTÍNEZ, quienes con su función desempeñan comparecencia en audiencias ante diversas autoridades jurisdiccionales y administrativas, razón por la cual es necesario otorgar dicho poder con el fin de eficientar los trámites jurídicos inherentes al H. Ayuntamiento, sin que esto implique dejar sin efecto los otros instrumentos dados con anterioridad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que dichas potestades son con el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento ejerzan las facultades que por ley recaen en nosotros por razón del cargo; las cuales se encuentran contenidas en el artículo 85, en las fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado; el Presidente Municipal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando los mencionados Servidores Públicos, sin facultad para otorgar a su vez las facultades que le son conferidas como materia del presente Acuerdo.

Los poderes que se otorgan son los siguientes: Poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en los siguientes términos: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; V. Para los demás actos que expresamente determine la ley; Para

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Small handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran clausula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación: para comprometer en árbitros, para articular y absolver posiciones; para recusar, para contestar demandas y reconvencciones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a los de la contraria, los repregunten y los tachen; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tenga interés o sea ofendido, entre otras.

Cláusula especial limitada al poder general para pleitos y cobranzas.- Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal, pero si podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

Poder General para Administrar Bienes: Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) y 2894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro) del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Poder para actos de administración en materia laboral: Se les faculta a los apoderados para que a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y para todos los asuntos obrero-patronales de manera conjunta o separada.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523, 692, fracciones II y III, 786, 787, 788, 873, 873A, 873B, 873C, 873D, 873E, 873H, 873I, 874J y 874K, de la Ley Federal del Trabajo y 20, 21, 22, 23, 24 y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, en base a lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de dos etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. **En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.**

De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración el siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical black bar.

Handwritten signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, revoca el Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración en Materia Laboral, otorgados en sesión de cabildo número diez tipo extraordinaria, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, a los ciudadanos señalados en el considerando décimo, protocolizado mediante Escritura Pública 6994, Volumen CXL, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro.

SEGUNDO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración en Materia Laboral a los Ciudadanos descritos en el considerando décimo primero, para ejercerlo en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a ocurrir ante notario público, a protocolizar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración en Materia Laboral, en términos de los artículos 2858 y 2894 del Código Civil para el estado de Tabasco, sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal; a favor de los servidores públicos descrito en el acuerdo que antecede para que lo ejerzan en forma conjunta o separada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Small handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 29 18 • 2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Handwritten signature/initials

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES

[Signature]
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

[Signature]
GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

[Signature]
JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

[Signature]
MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

[Signature]
ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

[Signature]
CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

[Signature]
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

[Signature]
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

[Signature]
MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

[Signature]
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

[Signature]
MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

A

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**

**TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA Y OTORGA PODER NOTARIAL A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA Y OTORGA PODER NOTARIAL A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 45, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

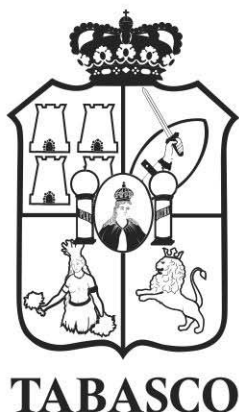
[Handwritten signature]
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3302	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, DE TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA TABASCO 2000. EXP. 01086/2020.....	2
No.- 3303	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR ANTICIPADO E INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. EXP. 01086/2020.....	14
No.- 3304	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA BENNU DEVELOPERS S.A DE C.V PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PANTALLA ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS. EXP. 01086/2020.....	23
No.- 3305	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA Y OTORGA PODER NOTARIAL A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EXP. 01086/2020.....	30
	INDICE.....	41



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: rg4L5O0JiH5XoSYue2JQd5l0pMC2y7rbb81gnFai8jccS4Y5sQkCPH9VOGcTRrFYuiO+TZ8nV3VnuLM2+S14nL/PR3GEB00KMoD1VRXeeFPg/oHhAkKzWtWvUubDyEibnc9Ctj+Lj+HQK2Xa2vRuZ+mOq9ZUrf87lXfEhKCKGSMCjmCwl5DTkWyWRYZffMumPHratvOvJE4xxKVS5kwVwHe2xAbGgZvUKgL/ANafzNIVodFVv6PIhqBBE7/Fr+ilvUGPbHhGsQUySZ/uCjUa2sIM2uwvN8mQ2X03CAASQtuZfZGNzVLuPpJ43S3A5E7hiMsj0FGst9ZT2WB/AiHBgQ==